



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A NOVE MIL SE-
TESIENTOS Y VEINTE Y VNO

En la Villa de Iztapa, Juntas Capitulares della, a cinco
dias del mes de Abril de mill e seiscientos e siete eun años
se junto el Consejo Juri, e Regimiento della, como lo tienen de
uso e costumbre de eynnta e quatro años con ferre, las
Cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, e asauer
los señores, e Sebastian Salgado de Madra de, e Hopado
de los Reales Consejos e Gobernados Juri, Mayor Teagitan

Aguerra de Iztapa, por el M.

D. Juan Lauer Canobas Alferri Mayor

D. Bartolome de Cayula Tamos

D. Gines de Canobas Sanchez Alcalde Provincial

D. Alvaro Ferrer Cayula

D. Joseph Leonardo Tamos Fiscal e executor

D. Florio de Canobas Alde

D. Gines Crespo Mux

D. Roque Munoz Polo

todos Regidores Capitulares deste Consejo = D. Juan
de Cayula Andres Jurado = Jefe de estado eudo

en este ayuntamiento, D. Sabador de Cayula Nabarro

Procurador fudico de la Comuna de la Villa

Estando asi juntos, se acordó lo siguiente

Que se que en adenzion, alo adelantado del tiempo
hallarse elposito de Iztapa, conserca de Dos mill e Dos.

